**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN**

**Dirección de Gestión de la Investigación**

**Unidad de Gestión de Calidad**

**Unidad de Gestión de Proyectos**

**Tel.: 2511-4201**

**Lineamientos para la evaluación de nuevas propuestas de investigación y la asignación de recursos presupuestarios**

*Rutas para la presentación de nuevas propuestas:*

A la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica se le pueden presentar nuevas propuestas de proyectos de investigación, programas y actividades de apoyo a la investigación mediante dos vías, por medio de las comisiones de investigación en las unidades académicas de docencia (Escuelas), Facultades no dividas en escuelas y sedes regionales; o bien, mediante los consejos científicos en los centros, institutos y unidades académicas de investigación.

Las propuestas deben ser presentadas por el/la investigador(a) principal ante la dirección de la unidad correspondiente en donde se pretenda adscribir su ejecución para que sea elevada ante la comisión y/o el consejo respectivo. Las propuestas pueden involucrar una o varias unidades académicas o de investigación. En este último sentido, existe una única unidad base de adscripción de la propuesta y la posibilidad de una o varias unidades colaboradoras. El/la investigador(a) principal deberá ser funcionario(a) de la Universidad de Costa Rica.

Las comisiones y los consejos de investigación deben proceder a asignar a los y las evaluadores(as) respectivos, internos y/o externos, según sea el caso; o bien, decidir si la propuesta será evaluada al interior de la comisión o del consejo en pleno. Se recomiendan al menos dos evaluadores(as) calificados(as) en calidad de pares académicos, uno interno y otro externo a la comisión o consejo. Se solicita la evaluación por parte de pares académicos únicamente para el caso de propuestas de nuevos proyectos de investigación; no así, para los casos de nuevos programas y/o actividades de apoyo a la investigación; en estos dos últimos casos las evaluaciones las realizan las comisiones o los consejos.

La dirección en forma individual también deben realizar procesos de evaluación de las nuevas propuestas. Tanto para los pares académicos como para las comisiones o consejos y la dirección existe un formulario de evaluación que contempla los aspectos que se deben calificar en la evaluación.

En resumen, a los pares académicos les corresponde evaluar las propuestas nuevas de proyectos de investigación. A las comisiones de investigación y/o consejos científicos les corresponde evaluar las propuestas nuevas de proyectos, programas y actividades y avalar los presupuestos. A la dirección le corresponde evaluar, avalar y aprobar las propuestas nuevas de proyectos, programas y actividades tanto como aprobar los presupuestos y las cargas académicas correspondientes y enviarlas a la Vicerrectoría para su respectivo trámite e inscripción.

En términos temporales, existen dos modalidades de propuestas; en primer lugar, propuestas a tiempo, aquellas que son enviadas en los plazos y fechas establecidas para la presentación anual de propuestas y asignación de recursos (fecha límite en mayo); y extemporáneas, aquellas que son enviadas a la Vicerrectoría en cualquier momento posterior del año. Las primeras concursan por los fondos para el año siguiente inmediato, las segundas no concursan por asignación de recursos hasta el año post-inmediato. En todos los casos la asignación se realizará en función de la evaluación global de la propuesta.

A la Vicerrectoría de Investigación le corresponde valorar las propuestas para asignación de recursos y aprobar la ejecución definitiva de una propuesta y la ejecución presupuestaria que le acompaña. Previamente al proceso de asignación de recursos, se valora si las propuestas deben ser revisadas y/o aprobadas por el Comité Ético Científico, la Comisión de Biodiversidad y/o la Comisión Institucional del Cuido de Animales (CICUA).

*Tipos de propuestas de investigación que se pueden inscribir:*

El sistema institucional de formulación, registro, inscripción y gestión implementado en la Vicerrectoría de Investigación tipifica las propuestas de investigación en términos de la naturaleza de sus objetivos y sus alcances teóricos, metodológicos y práctico-funcionales en tres modalidades: programas de investigación, proyectos de investigación y actividades de apoyo a la investigación.

Un **programa de investigación** corresponde necesariamente con un grupo de trabajo o colectivo que ejecuta en forma simultánea y coordinada al menos cuatro proyectos y/o actividades de investigación en torno a un sistema problemático o temático integrado. Tiene un(a) coordinador(a), quién debe pertenecer a la unidad en donde se inscribe, estar en Régimen Académico en condición mínima de Profesor(a) Asociado(a) con experiencia previa en investigación y gestión de proyectos. En caso de inopia comprobada se puede suspender el anterior requisito. Debe fomentar sistemáticamente el trabajo inter-, trans- y multidisciplinario potenciando la integración de unidades académicas y la maximizando la sinergia de la agregación del capital humano.

Las propuestas de programa nuevo deben ser evaluadas para su aprobación únicamente por la Comisión de Investigación y/o el Consejo Científico, la Dirección de la unidad de adscripción y la Unidad de Gestión de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación, utilizando los formularios respectivos de evaluación de programas nuevos aportado por la Vicerrectoría de Investigación.

La propuesta de un nuevo programa se puede presentar para su inscripción en cualquier momento del año, previa inscripción de los proyectos que lo integran y su inclusión en el Sistema Institucional de Formulación de Proyectos. Es decir, antes de solicitar la inscripción de un programa deben estar ya inscritos los proyectos y/o las actividades que le serán adscritos. En un programa pueden estar adscritos proyectos y actividades de una o varias unidades académicas.

Los programas pueden optar únicamente por fondos operativos básicos, los cuales serán otorgados con las asignaciones anuales de presupuesto. El período de vigencia inicial máximo es de tres años, con posibilidades de ampliaciones de vigencia debidamente justificadas y evaluadas utilizando el formulario respectivo de la Vicerrectoría de Investigación. Utilizando los formularios correspondientes, los programas deben presentar al menos un informe anual y el correspondiente informe final cuando termine; en ambos casos estos deben ser evaluados y aprobados por las instancias correspondientes; a saber, para el caso de los informes parciales únicamente por las comisiones o consejos científicos; en el caso de los informes finales, la autoevaluación, por las comisiones y/o consejos y la Vicerrectoría de Investigación.

Un **proyecto de investigación** corresponde a una propuesta de solución técnica, metodológica y estratégicamente guiada de un tema, un problema o un sistema problemático, teóricamente formulado, conduciendo necesariamente a un producto académicamente reconocido en la comunidad científica a la que pertenecen los proponentes.

Debe ser presentado por un(a) funcionario(a) académico(a) o administrativo(a) de la Universidad de Costa Rica en calidad de investigador(a) principal. Debe ser evaluado por dos pares académicos (uno interno a la comisión o consejo y otro externo), por la Comisión de Investigación o el Consejo Científico en pleno, la Dirección de la unidad de adscripción y la Unidad de Gestión de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación, utilizando los formularios respectivos aportado por la Vicerrectoría de Investigación. Sin embargo, aportando una debida justificación, la comisión de investigación y/o el consejo científico puede convertirse en el grupo de pares académicos que evalúan la propuesta.

Se pueden presentar propuestas nuevas de proyectos para su inscripción en cualquier momento del año mediante el Sistema Institucional de Formulación de Proyectos; concursando por fondos y recursos presupuestarios únicamente aquellos que hayan sido presentados en las fechas anuales respectivas asignadas por la Vicerrectoría de Investigación; a saber, en el mes de mayo.

El período de vigencia de un proyecto depende de sus objetivos y alcances, con posibilidad de una única ampliación debidamente justificada. La solicitud de ampliación de vigencia debe realizarse en el formulario respectivo aportado por la Vicerrectoría de Investigación, tanto como su evaluación y aprobación por parte de la comisión de investigación y/o consejo científico y la dirección respectiva. Utilizando los formularios correspondientes, los proyectos deben presentar al menos un informe anual y el correspondiente informe final cuando termine; en ambos casos estos deben ser evaluados y aprobados por las instancias correspondientes. Los informe parciales serán evaluados únicamente por las comisiones y/o consejos de investigación; los informes finales deben ser evaluados por pares académicos, las comisiones y/o consejos y la Vicerrectoría de Investigación. Sin embargo, según justificación apropiada, se puede convertir a la comisión y/o consejo de investigación en los pares académicos que evalúan el informe final. En los casos de solicitudes de ampliación de vigencia el informe presentado pasa a ser automáticamente un informe parcial.

Las **actividades de apoyo a la investigación** se diferencian a su vez en actividades académicas de apoyo y actividades administrativas de apoyo a la investigación. Las actividades de apoyo a la investigación se deben vincular a un proyecto, grupo de proyectos, un programa de investigación o a una preocupación o interés de la unidad académica como un todo. Deben ser presentadas por un(a) funcionario(a) académico(a) o administrativo(a) de la Universidad de Costa Rica en calidad de investigador(a) principal. Deben ser evaluadas para su aprobación únicamente por la Comisión de Investigación o el Consejo Científico, la Dirección de la unidad de adscripción y la Unidad de Gestión de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación, utilizando el formulario respectivo aportado por la Vicerrectoría de Investigación. Se pueden presentar para su inscripción en cualquier momento del año mediante el Sistema Institucional de Formulación de Proyectos; optando únicamente por fondos básicos operativos. El período de vigencia inicial depende de sus objetivos y alcances, no pudiendo exceder los 12 meses. Únicamente en situaciones muy calificadas y debidamente justificadas se aceptarán las solicitudes de ampliación de vigencia. La solicitud de ampliación de vigencia debe realizarse en el formulario respectivo aportado por la Vicerrectoría de Investigación, tanto como su evaluación y aprobación por parte de la comisión de investigación, consejo científico y dirección respectiva. Utilizando los formularios correspondientes, las actividades deben presentar el correspondiente informe final; el cual, debe ser evaluado por la comisión y/o consejo de investigación y aprobado por las instancias correspondientes.

*Proceso de evaluación y aprobación de propuestas nuevas:*

Antes de ser inscritas en la Vicerrectoría de Investigación y ser valoradas para la asignación de recursos toda propuesta de investigación debe ser sometida a un proceso de evaluación, calificación y aprobación que involucra varias instancias de la unidad de adscripción, la Vicerrectoría de Investigación y, en algunas oportunidades, el Comité Ético Científico, el Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales y la Comisión de Biodiversidad. El proceso de evaluación de las propuestas de investigación contempla:

1. La evaluación con señalamientos vinculantes y/o sugerencias no vinculantes por parte de pares académicos internos y/o externos a la comisión de investigación o consejo científico de la unidad académica de adscripción en el caso de las propuestas de proyectos nuevos de investigación.
2. La evaluación con señalamientos vinculantes y/o sugerencias no vinculantes por parte del Consejo Científico y/o la Comisión de Investigación en pleno en el caso de las propuestas nuevas de proyectos, programas y/o actividades de investigación.
3. La evaluación con señalamientos vinculantes y/o sugerencias no vinculantes por parte de la Dirección de la unidad académica de adscripción en el caso de las propuestas nuevas de proyectos, programas y/o actividades de investigación.
4. La valoración por parte de la Vicerrectoría de Investigación en el caso de las propuestas nuevas de proyectos, programas y/o actividades de investigación.

Las dimensiones a evaluar y su peso en la valoración agregada global son los siguientes:

1. ***Calidad y excelencia***. A cargo de los pares académicos internos y/o externos. 60%.
2. ***Pertinencia y relevancia***. A cargo del Consejo Científico y/o Comisión de Investigación. 20%.
3. ***Integración y sinergias potenciales***. A cargo de la Dirección de la Unidad de investigación.10% .
4. ***Productividad proyectada e Impacto esperado***. A cargo de la Vicerrectoría de Investigación.10%.

Las anteriores dimensiones se definen de la siguiente manera:

***Calidad y excelencia*:** Contempla el uso de indicadores para evaluar Consistencia, Coherencia, Rigurosidad, Factibilidad y Originalidad de la propuesta; y, Calificación de los méritos académicos, intelectuales y/o profesionales del equipo a cargo de la propuesta.

***Pertinencia y relevancia*:** Contempla los indicadores mínimos necesarios aplicables a una propuesta para calificarla como oportuna y en concordancia con la visión, misión y los líneamientos y las políticas académicas institucionales y de de la unidad académica; además, aquellos indicadores que permiten determinar la prioridad asignable a una propuesta en relación con otros posibles propuestas de investigación y trabajo de la unidad.

***Integración y sinérgias****:* Contempla aquellos indicadores que señalan los niveles de incorporación e integración de los recursos humanos intra y extra unidad de investigación que permiten la consolidación de tradiciones, grupos o líneas de investigación; además, aquellos indicadores de beneficio agregado adicional de la integración propuesta.

***Productividad proyectada e Impacto esperado:*** Contempla indicadores de visibilidad, difusión y proyección de los productos diferenciados en los niveles locales, nacionales e internacionales; además, los indicadores usuales de impacto y consecuencias en la enseñanza aprendizaje, el desarrollo del capital humano, el desarrollo científico, social y/o cultural.

*Criterios y procedimientos para la asignación de recursos presupuestarios:*

La unidad de Gestión de la Calidad de la Vicerrectoría de Investigación es la encargada de diseñar y probar los instrumentos y protocolos de evaluación de las propuestas nuevas. Utilizando las calificaciones agregadas según ponderación por peso, la Unidad de Gestión de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación elaborará anualmente una jerarquía de las propuestas según estandarización de las calificaciones globales en los siguientes niveles: al interior del área y en contraste con todas la unidades de la universidad que hicieron propuestas nuevas.

La cantidad de recursos anuales disponibles en el presupuesto ordinario para propuestas de investigación, el historial de los recursos asignados y utilizados con anterioridad, el registro informativo de la unidad, del grupo y/o el(la) proponente de la propuesta se utilizarán como criterios para hacer una categorización que permita establecer el monto máximo a asignar para cada propuesta según su calificación y valoración. Los montos máximos se revisarán anualmente. De esta manera, utilizando la estandarización de las calificaciones globales de la propuesta, tendríamos la siguiente clasificación de proyectos:

1. ***Proyectos extraordinarios.*** (Un valor Z, en la unidad y en el área, superior a 1,96).
2. ***Proyectos excelentes.*** (Un valor Z en la unidad y en el área superior a 1 y menor de 1,96).
3. ***Proyectos muy buenos***. (Un valor Z en la unidad y en el área superior a 0,5 e inferior a 1.
4. ***Proyectos buenos***. (Un valor Z en la unidad y en el área inferior a ,49 y superior a -,5).

La Vicerrectoría de Investigación no considerará *ad portas* en la asignación presupuestaria proyectos con valoraciones inferiores a -,5.

En la asignación de recursos presupuestarios también se contemplará el historial de gestión de proyectos que presente el investigador o equipo proponente. De esta manera, se sancionará severamente un historial de subejecución presupuestaria, no presentación de informes parciales y/o finales e informes finales previos calificados como deficientes. Finalmente, las nuevas propuestas se categorizaran en: (i) Fuertemente recomendada para asignarle recursos, (ii) Recomendada para asignarle recursos, (iii) Recomendada para recursos, si los recursos son suficientes y (iv) No recomendada para asignarle recursos.

***Versión 26-08-2013.***